

Santiago, 21 de Septiembre de 2017

Señor
Ennio Vivaldi Véjar
Rector
Universidad de Chile
PRESENTE

A través de la presente, me dirijo a usted para solicitar mi reincorporación a la Carrera de Antropología a fin de poder realizar el trámite administrativo para obtener mi grado de Licenciado e iniciar así el proceso que me permita obtener el Título Profesional de Antropólogo Social.

El motivo por el cual no realicé este proceso anteriormente se debió a la necesidad de ingresar prontamente al mundo laboral, ya que debía responder ante responsabilidades económicas impostergables a nivel familiar. Posterior a esto, y dado el ritmo laboral no se me hizo necesario completar el trámite administrativo final para la licenciatura. Actualmente se presentan nuevas posibilidades de continuidad de estudios que hacen necesario terminar este proceso que debí haber completado en su debido momento.

Desde el 2010 me he mantenido vigente en el ejercicio de la profesión, desempeñandome en los ámbitos de la investigación social aplicada, el desarrollo y gestión de proyectos de interés público y el desarrollo de iniciativas de innovación social.

Lo anterior, en base a las últimas dos experiencias que he realizado, el primero en el Municipio de Peñalolén, en donde fui parte de un proyecto de Innovación Social con jóvenes infractores de ley a través del financiamiento concursable desde la Subsecretaría de Prevención del Delito (2012 - 2014) y hoy como Gerente de Operaciones en Consultora Conexium, la cual aborda temáticas educativas, donde he podido aproximarme a la educación Técnico-Profesional (2015 - a la fecha).

A partir de estas experiencias y aprendizajes acumulados, he logrado definir que el interés central para mis próximos desafíos laborales son el ingreso al Sistema Público a fin de poder desplegar mis conocimientos y aportar al desarrollo del país a través del ejercicio de mi trabajo y compromiso por la labor pública. Razón por la cual requiero completar los trámites administrativos ya mencionados e iniciar el proceso de tesis.

Cabe señalar, que durante los últimos años he realizado diplomados de especialización en INAP y FEN de la Universidad de Chile y la Carrera de Trabajo Social de la Pontificia Universidad Católica de Chile, las que me han permitido continuar perfeccionándome para cumplir con el objetivo ante señalado.

Esperando que pueda aprobar esta petición.
Se despide atentamente a usted,


16.519.335-0
Luis Alberto Silva González

Luis Alberto Silva González

Licenciado de las Peñas 5116, dpto. 25, Ñuñoa • Santiago, Región Metropolitana, Chile
Teléfono: +56976168406 / +56979595629 • Correo electrónico: lsilva@conexium.cl

Fecha de Nacimiento: 22 de febrero de 1987 • RUT: 16519335-0

Perfil Profesional

Antropólogo Social especializado en gestión de proyectos sociales y de interés público. Con conocimientos, competencias y experiencia en diseño, planificación (estratégica y operativa) seguimiento y evaluación de iniciativas de innovación social e intervención en diversos ámbitos de política pública.

Entre las temáticas abordadas durante los últimos años se encuentran: reinserción social post-sanción penitenciaria bajo enfoque del desistimiento; desarrollo de capital humano y fortalecimiento de la educación técnico profesional; desarrollo organizacional a nivel escolar.

En mi transcurso formativo y profesional he podido desarrollar competencias y conocimientos en el ámbito de la gestión de proyectos, la investigación social de carácter aplicada con preeminencia de enfoques cualitativos, incluyendo el diseño de instrumentos, gestión de terrenos y equipos investigativos, aplicación de diversas técnicas y herramientas de análisis social.

Durante el último tiempo me he especializado en la temática de la innovación, a través de la investigación con enfoque social y en el desarrollo de herramientas y modelos, como por ejemplo las metodologías ágiles aplicadas al diseño, seguimiento y evaluación de proyectos.

Experiencia Profesional

Gerente de Operaciones en Conexium Consultorías

2015-Actualidad

Encargado del Diseño y Gerencia de Proyectos de asesoría, investigación aplicada e intervención social en el desarrollo de RSE, Educación y Capital Humano. Se destacan las siguientes iniciativas:

- Jefe de Proyecto Talento Técnico Iquique. Asesoría integral financiada por Fundación Educacional Collahuasi y ejecutada en 4 liceos técnico-profesionales de las comunas de Iquique y Alto Hospicio. (2015)
- Jefe de Proyecto Talento Técnico Choapa. Asesoría en desarrollo de capital humano financiada por Fundación Minera los Pelambres y ejecutada en 2 liceos técnico-profesionales de las comunas de Los Vilos e Illapel. (2016)
- Jefe de Proyecto en Plan de Apoyo a la Educación Técnica en Pica. Asistencia Técnica y Asesoría para readecuación de oferta escolar vinculada al sector industrial metalmecánico y minero, financiada por Fundación Educacional Collahuasi, ejecutada en liceo técnico-profesional de Pica. (2016-actualidad)
- Investigador Principal en Diagnóstico Organizacional Colegio Buin. Investigación evaluativa sobre capacidades directivas y organizacionales a nivel escolar. Financiado por Colegio Buin. (2016-2017)
- Investigador Principal en Estudio sobre Calidad y Pertinencia de la Educación Técnico Profesional. Investigación diagnóstica financiada por Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi y ejecutada en la comuna de Pozo Almonte. (2017)

Consultor Investigador Fundación Sara Raier de Rassmuss 2016

Jefe de Investigación para evaluar y construir Perfil de Equipos Directivos para la comuna de Cerro Navia, enfocado en el conjunto de establecimientos educacionales comunales.



Ejecutor y Asesor de Programa Pasos-FNSP 2012 al 2015 2012-2014

Miembro de equipo de trabajo que diseñó y ejecutó el primer programa de acompañamiento post-sanción para jóvenes, piloteado en la comuna de Peñalolén y las comunas de La Serena y Coquimbo. Proyecto financiado por Fondo Nacional de Seguridad Pública, a través de Municipalidad de Peñalolén y SERPAJ Coquimbo. Esta iniciativa fue premiada en la selección de Buenas Prácticas por la subsecretaría de prevención del delito el año 2013. Se destacan los siguientes hitos:

- Estudio para Diseñar un Modelo de Acompañamiento Post-sanción. Ejecutado desde Municipio de Peñalolén y aplicado en el sector sur oriente de Santiago. (2012-2013). Miembro de equipo de investigación.
- Implementación de Programa Piloto de Acompañamiento Postsanción "Proyecto Pasos Peñalolén" (2013-2014), año 1. Ejecutado desde municipalidad de Peñalolén. Encargado del Área Comunitaria y Laboral.
- Asesoría y Asistencia Técnica a Equipo de Programa en año 2. Ejecutado desde municipalidad de Peñalolén. Asesor en gestión comunitaria. (2014-2015)
- Asistencia técnica para diseño y ejecución de Programa de Integración Social Juvenil Post-Condena "Pasos La Serena-Coquimbo" de SERPAJ Coquimbo. Asesor metodológico y gestión comunitaria. (2015)

Apoyo Técnico y Consultor en Recrea Consultora y Contenidos 2009-2012

Consultor por proyectos específicos en el ámbito del levantamiento y análisis de información para proyectos de investigación o asesorías especializadas. Se destacan las siguientes iniciativas:

- Apoyo técnico en Levantamiento de información y creación de guión de museo de historia natural (Sala Chile Bio-geográfico). Seis meses de duración. Para "Recrea libros". Se hizo un levantamiento de información de la sala específica y se re-diseñó a nivel de contenido, por medio de un proceso de investigación para recabar información actualizada (2009)
- Consultor en levantamiento de información para Elaboración de Memoria histórica de Comisión Técnica Asesora Presidencial (CTA) de COCHILCO. Para "Recrea libros". Esta experiencia laboral también contó como práctica profesional (Ocho meses de duración). Se realizó una investigación cualitativa de diversos científicos chilenos con el fin de describir histórica, cultural y experiencialmente el proceso vivido en esta Comisión Técnica Asesora, desde un punto de vista de la Antropología del Desarrollo. (2010)
- Apoyo Técnico en Creación de Playbook y análisis organizacional para empresa Aramark (2012)

Investigador Departamento de Educación, Facultad de Ciencias Sociales, U. de Chile 2011

Miembro Equipo para el diseño y ejecución de investigación cualitativa en estudiantes, egresados y empleadores para el proceso de auto-evaluación del departamento de educación parvulario y básica inicial de la facultad de Ciencia Sociales de la Universidad de Chile. Profesor encargado de la consultoría: Rodrigo Sánchez.

Investigador Facultad de Ciencias Sociales, U. de Chile 2011

Miembro Equipo para el diseño de una Matriz de Competencias y Actividades Curriculares. Proyecto MECESUP 0611 Consultoría AT 3 "Asistencia Técnica en la implementación de una Reforma Curricular en el Pregrado de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile". Aplicación de entrevistas semi-estructuradas a estudiantes y egresados. Encargada del equipo Marcela Quero.



Estudios

Licenciado en Antropología con mención en Antropología Social 2010

Facultad de Ciencias Sociales. Universidad de Chile

Diplomado en Planificación Gestión y Evaluación de Proyectos con Interés Público 2015

Instituto de Asuntos Públicos (INAP). Universidad de Chile

Diplomado en Innovación Social e Intervención Comunitaria 2016

Escuela de Trabajo Social. Pontificia Universidad Católica de Chile

Diplomado en Gestión de la Innovación © 2017

Centro de Desarrollo Gerencial, Facultad de Economía y Negocios. Universidad de Chile

Perfeccionamiento

Taller Inicial para Gestión para Empresas Sociales. Fundación Simón de Cirene 2016

Curso Corto sobre herramientas de gestión aplicables a distintas áreas de las organizaciones sociales (27 horas)

II Encuentro de Intercambios de Tecnologías Sociales. Instituto Sou da Paz, Brasil 2014

Seminario enfocado en la temática de Juventudes y vulnerabilidades, redes de oportunidades y proyectos de vida (44 horas)

Taller introductorio sobre Entrevista Motivacional. Instituto Milton H. Erickson de Santiago 2013

Curso corto para transferir fundamentos y principios metodológicos de la entrevista motivacional y el enfoque transteórico del cambio

Conocimientos

Conocimientos disciplinares asociado a la teoría social en general y teoría antropológica en particular, escuelas clásicas y contemporáneas, con foco en antropología aplicada y antropología del desarrollo.

Conocimientos en metodología de la investigación social, con especial foco en métodos cualitativos: diseños, estrategias de muestreo, técnicas de producción de datos (entrevistas cualitativa individual y grupal, enfoques biográficos y narrativos, etnografía), análisis de datos.

Conocimientos teóricos y metodológicos en Prospectiva y estudios de futuro, en específico en análisis de escenarios y método Delphi, aplicado en temáticas de formación profesional y desarrollo de capital humano: anticipación de competencias y prospectiva laboral cualitativa (enfoque SENAI-OIT/CINTERFOR)

Conocimientos en gestión, diseño y evaluación social de proyectos: políticas públicas, economía del sector público, formulación de proyectos y programas, y evaluación social de proyectos. Manejo específico de enfoque de Marco Lógico, Planificación Estratégica y Mapeo de Alcance.



Conocimientos en innovación social y generación de valor social en proyectos, incluyendo metodologías para diseño e intervención en comunidades, gestión de Stakeholder, RSE y administración estratégica de organizaciones no lucrativas con modelos de negocios en economía social.

Conocimiento en Software específicos:

- NVIVO (nivel intermedio)
- ATLAS TI (nivel intermedio)
- Excel y SPSS (nivel básico)
- Word y Power Point (nivel avanzado)

Publicaciones

“Análisis y Evaluación del piloto de Proyecto Pasos: programa de acompañamiento post-sanción para jóvenes” 2016

(Con Arévalo, C., Gómez, F., Mettifogo D., Montedónico, S)

Publicación del IX Congreso Nacional de investigación sobre Violencia y Delincuencia, 27-28 Noviembre de 2014, Santiago de Chile.

<http://www.pazciudadana.cl/wp-content/uploads/2016/03/ix-congreso.pdf>

“Factores transicionales y narrativas de cambio en jóvenes infractores de ley: análisis de las narrativas de jóvenes condenados por la ley de responsabilidad penal adolescente” 2015

(Con Arévalo, C., Gómez, F., Mettifogo D., Montedónico, S)

ISSNe 0718-6924 / Revista Psicoperspectivas / VOL. 14, Nº 1, 2015 / pp. 77-88

http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-69242015000100008

“Más allá de la reincidencia: análisis y desafíos en torno al Proyecto Pasos, programa de integración social postcondena” 2015

(Con Arévalo, C., Gómez, F., Mettifogo D., Montedónico, S)

ISSN 0716-9736 / Revista Trabajo Social / Nº88 / Julio 2015

<http://rts.alerta.cl/index.php/rts/article/view/21>

“Desistimiento de la actividad delictiva: discursos en torno al delito y la reinserción social por jóvenes condenados por la ley de responsabilidad penal adolescente” 2014

(Con Arévalo, C., Gómez, F., Mettifogo D., Montedónico, S)

Publicación del VII Congreso Nacional de investigación sobre Violencia y Delincuencia (Volumen II), 27-28 22-23 de Agosto de 2013, Santiago de Chile.

<http://www.pazciudadana.cl/wp-content/uploads/2014/06/congreso-tomo-1-alta.pdf>



"Acompañamiento Post-sanción desde un enfoque comunitario. Apuestas y desafíos en la construcción de un modelo para adolescentes que han cumplido sanción penal" 2014

(Con Arévalo, C., Gómez, F., Mettifogo D., Montedónico, S)

ISSN 0718-1183 / Boletín electrónico +Comunidad + Prevención. Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana del Instituto de Asuntos Públicos de la Universidad de Chile / Diciembre 2012.

http://www.cesc.uchile.cl/publicaciones/com_y_prev_15.pdf

Seminarios y Congresos

"Nudos críticos de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente" 2014

Coloquio "Reflexiones para el desarrollo del enfoque de derechos en el territorio comunal" . Municipalidad del Bosque

"Análisis y evaluación del piloto de proyecto pasos: programa de acompañamiento post-sanción para jóvenes" 2014

IX Congreso Nacional de investigación sobre Violencia y Delincuencia. Fundación Paz Ciudadana

"Resultados preliminares de Proyecto Pasos: modelo de acompañamiento y reinserción post-condena para jóvenes" 2014

Seminario Regional "El trabajo social y las políticas de reinserción" RED INSERTA

"Proyecto Pasos: caminando juntos construyendo futuro. Programa de Acompañamiento post-sanción" 2014

II Encontro de Trocas de Tecnologías Sociais. Juventude em vulnerabilidade: Rede de oportunidades e proteções de vida. Sao Paulo-Brasil. INSTITUTO SOU DA PAZ

"Desistimiento de la actividad delictiva: factores agenciales y estructurales identificado por jóvenes condenados por la LRPA" 2014

VII Congreso Nacional de investigación sobre Violencia y Delincuencia. Fundación Paz Ciudadana

"Discursos sobre el delito y la reinserción social de jóvenes que cumplen condena" 2013

Seminario "Proyecto Pasos: Modelo de Acompañamiento Post-sanción para adolescentes que han terminado condena" Fondo Nacional de Seguridad Pública 2012-Proyecto Pasos-Municipalidad de Peñalolén.

"Propuesta de Modelo. Proyecto Pasos: Caminando Juntos, Construyendo Futuro" 2013

Seminario "Una mirada a la implementación de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente" Fondo Nacional de Seguridad Pública 2012-Proyecto Pasos-Municipalidad de Peñalolén.



Docencia y Ayudantías

Ayudante Curso Materialismo Cultural. 2014

Curso de la carrera de Antropologías, mención Antropología Social, Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile.

Se apoya el trabajo docente a través de clases complementarias y de reforzamiento, enfocado en desarrollo teórico de Materialismo Histórico y Antropología Marxista.

Profesor Ayudante Cátedra Teoría Moderna I

Curso de la carrera de Sociología, Universidad Andrés Bello, Santiago.

Se realizan clases complementarias, reforzamiento y acompañamiento en trabajos prácticos.

Fecha orig. 22-FEB-1987



CONTRATO DE TRABAJO

INDIVIDUALIZACION DEL TRABAJADOR:

NOMBRE: Luis Alberto Silva González

NACIONALIDAD: Chilena

DOMICILIO: Capitán Ignacio Carrera Pinto 114 A Depto. 101, Ñuñoa

RUT: 16.519.335-0

FECHA INGRESO A LA EMPRESA: 16 de Marzo de 2015

En Santiago, a 16 de Marzo del año 2015, entre Conexium Consultoría y Compañía Limitada, RUT: 76.152.346-5, representada por Don Juan Hernán Álvarez Guzmán, en su calidad de Representante Legal, cédula de identidad N° 9.961.307-6 del Gabinete de Santiago, ambos domiciliados en calle Marcel Duhaut 2956 depto. 706, comuna de Providencia, que en adelante se denominará "empleador", y don (a) Luis Alberto Silva González, de nacionalidad Chilena, de estado civil Soltero, domiciliada en Capitán Ignacio Carrera Pinto 114 A Depto. 101, Ñuñoa, procedente de Santiago, que en adelante se denominará "el TRABAJADOR" se ha convenido en el siguiente contrato de trabajo.

Primero: La empresa encomienda al trabajador, quien acepta asumir la labor de **Gerente de Operaciones**.

Su actividad se ejercerá preferentemente en La ciudad de **Santiago, Iquique y Alto Hospicio**; sin perjuicio de trasladarse a otros puntos, dentro o fuera de la ciudad, cuando la debida atención de las funciones a su cargo y la atención de los clientes de "la empresa" lo requieran y lo disponga así el empleador.

En el ejercicio de la labor encomendada, el trabajador deberá ceñirse estrictamente a las instrucciones que reciba de sus superiores, debiendo ejecutar todas aquellas labores propias de las funciones encomendadas y aquellas necesarias para su adecuado desempeño y cumplimiento, aunque se trate de labores de menor jerarquía que las normales de su cargo, si las circunstancias lo requieren. Todas estas obligaciones se consideran esenciales para el presente contrato y su incumplimiento será considerado grave.

Segundo: El trabajador cumplirá con una jornada ordinaria de trabajo de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, y realizará viajes de seguimiento en terreno en la medida que sea necesario para el desarrollo de su trabajo.

Tercero: La remuneración ordinaria del Trabajador será la cantidad de **\$1.160.000** (Un millón ciento sesenta mil pesos.-) como remuneración base, más gratificación legal equivalente al

de su Sueldo Base con tope de 4,75 IMM por año, por mes calendario, que será dada y pagada el día 30 de cada mes.

El trabajador autoriza en este acto al empleador para que le descuente el tiempo no trabajado debido a atrasos, inasistencias y permisos, con cargo a su sueldo.

Cuarto: El trabajador se obliga expresamente a cumplir las instrucciones que le sean impartidas por su jefe inmediato o por la gerencia de la empresa.

Quinto: El presente contrato tendrá una duración de Seis (6) meses y podrá ponerse término cuando concurra una causal de terminación o caducidad, según lo establece la legislación vigente.

Sexto: El Trabajador desempeñará sus labores con el mayor cuidado y diligencia, evitando comprometer la seguridad y prestigio del Empleador. El Trabajador contrae especialmente las siguientes obligaciones cuyo fiel y oportuno cumplimiento constituye un elemento esencial para la subsistencia de la relación laboral:

Conflicto de Interés: El Trabajador se obliga expresamente a abstenerse de ejecutar cualquier acto que esté o pueda presumirse razonablemente que pueda estar en conflicto real o potencial con los intereses del Empleador o con los de los clientes del mismo.

Exclusividad: Durante la vigencia del presente contrato, el Trabajador no podrá realizar ninguna actividad o trabajo para personas distintas al Empleador ni desarrollar actividades similares a las que se contratan en virtud del presente instrumento, para otro u otros Empleadores o clientes sin autorización previa dada por escrito por el Empleador.

Política y procedimientos del Empleador: El Trabajador se obliga a cumplir fielmente las políticas y procedimientos del Empleador, incluyendo aquellos relativos a inversiones y negocios personales destinados a evitar exponer al Empleador en situaciones de conflicto de intereses con los clientes o a uso indebido de información privilegiada o confidencial.

Confidencialidad: El Trabajador se obliga a mantener en absoluta reserva y en estricto secreto respecto de terceros toda la información confidencial tanto del Empleador como de sus clientes.

Queda expresamente entendido que toda la información y documentación del Empleador y/o preparada para los clientes tiene el carácter de secreta y confidencial. Igual calidad tiene toda la información del Empleador relativa a sus políticas, su organización interna, sus planes de negocios, sus sistemas informáticos y todo el contenido de sus archivos electrónicos o físicos; todo lo cual reviste, a mayor abundamiento el carácter de secreto industrial del Empleador.

Todo documento, trabajo o producto desarrollado por el Trabajador con motivo u ocasión del presente contrato de trabajo pertenece exclusivamente al Empleador y/o al cliente involucrado.

es del Empleador: Todos los clientes son y serán del Empleador y el Trabajador se tendrá de ofrecer servicios a estos en forma paralela, directa o indirectamente, durante vigencia del presente contrato.

Uso de software: El Trabajador se obliga, al término de este contrato, a devolver al Empleador todos los documentos, software, informes etc. -incluyendo todas las copias electrónicas o físicas de los mismos- que hubiere recibido o confeccionado para el Empleador o sus clientes con motivo de este contrato.

El Trabajador se obliga a no utilizar software de propiedad de terceros sin la expresa autorización del Empleador y a hacer uso correcto de las herramientas de software entregadas por el empleador para el desarrollo de sus labores.

Séptimo: De acuerdo con el Artículo 54 del código del trabajo, el trabajador solicita la remuneración le sea pagada en dinero efectivo, con cheque o vale vista bancario a su nombre.

Octavo: Toda modificación del presente contrato o adicional al mismo deberá constar por escrito, y cualquier prestación que la empresa confiera al trabajador y que no esté estipulada en esta forma, se entenderá que es meramente voluntaria; no otorga derecho alguno al Trabajador y puede ser suprimida o alterada por la empresa a su entero arbitrio.

Noveno: Se deja expresa constancia que el Trabajador ingresa a la empresa con fecha 16 de Marzo de 2015.

Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

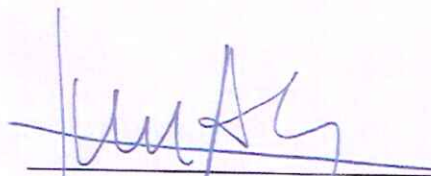
En comprobante firman las partes en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del trabajador y dos en poder de la empresa.

Santiago, 16 de Marzo del 2015.



Trabajador

Luis Alberto Silva González



Empleador

Juan Hernán Alvarez Guzmán



Santiago, 21 de Septiembre de 2017

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA LABORAL

A través de la presente, Juan Álvarez Guzmán, RUT 9.961.307-6 socio fundador de CONEXIUM Consultoría, evidencia que Luis Silva González se ha desempeñado como Gerente de Operaciones desde el 15 de marzo del 2015 hasta el presente, diseñando y gestionando proyectos de investigación social aplicada, intervención social y asesorías especializadas, destacando las siguientes acciones específicas:

- Gestión de Proyecto Talento Técnico Profesional Provincia Iquique, Región de Tarapacá, implementando una iniciativa integral de mediano plazo de apoyo y desarrollo de la educación técnico profesional, financiado por Fundación Educacional Collahuasi. Luis Silva se desempeñó en el año de cierre (2015) como Jefe de Proyecto, viajando mensualmente en acciones de seguimiento y evaluación ex post.
- Gestión de Proyecto Talento Técnico Profesional Provincia Choapa, Región de Coquimbo. Implementando una iniciativa focalizada en el fortalecimiento de capital humano técnico base, a través del desarrollo de capacidades de las organizaciones escolares técnico-profesionales. Proyecto financiado por Fundación Minera Los Pelambres. Luis Silva se desempeñó como Jefe de Proyecto, a cargo de la planificación operativa y el seguimiento, durante el año 2016.
- Diseño Técnico y Gestión de Proyecto de Apoyo a la Educación Técnica en la Comuna de Pica, Región de Tarapacá. Proyecto de readecuación de la oferta escolar vinculada al sector industrial y minero regional, financiado por Fundación Educacional Collahuasi. Luis Silva se desempeñó como asesor en diseño de proyectos en las fases de ideación, factibilidad y detalle técnico, así como en el seguimiento del proceso desde el año 2016 hasta el presente.
- Diagnóstico Organizacional Colegio Buin, comuna de Buin. Investigación diagnóstica sobre capacidades individuales y organizacionales para la calidad educativa, cuyo modelo fue cualitativo y participativo, bajo un enfoque sistémico. Luis Silva se desempeñó como jefe de investigación e investigador principal en un proceso de diseño, levantamiento y análisis de 6 meses durante el año 2016 y 2017.
- Investigación Social Aplicada sobre Calidad y Pertinencia de la Educación Técnico Profesional en Pozo Almonte. Estudio de caso único de carácter cualitativo, incluyendo método etnográfico, financiado por Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi y Municipio de Pozo Almonte. Luis Silva se desempeñó como jefe de investigación e investigador principal en un proceso de diseño, levantamiento y análisis de 6 meses durante el año 2017.


Juan Álvarez Guzmán
Socio Fundador CONEXIUM Consultorías



CONTRATO DE HONORARIOS

En Santiago, a 02 de Mayo de 2016, entre Fundación Sara Raier de Rassmuss, R.U.T. N° : 65.052.874-3, representada por el Señor Juan Hernán Álvarez Guzmán, cédula de identidad N° 9.961.307-6, Gerente General de la Fundación Sara Raier de Rassmuss, domiciliado en la ciudad de Santiago, calle Paseo Ahumada 131, oficina 701, Comuna de Santiago Centro, Ciudad de Santiago, en adelante "La Fundación", y don (a) Luis Alberto Silva González, nacionalidad Chilena, cédula de identidad N° 16.519.335-0, domiciliado (a) en Licenciado de las Peñas N° 5116, Depto. 25, Comuna de Ñuñoa, Santiago, que en adelante se denominará "Prestador de servicios" se ha convenido en el siguiente contrato de honorarios.

PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE

La Fundación Sara Raier de Rassmuss (FSRR), es una fundación familiar de origen empresarial sin fines de lucro que busca realizar aportes significativos y sostenibles que permitan mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje en escuelas de la comuna de Cerro Navia.

El Prestador de Servicios se compromete a dar cumplimiento de sus actividades por las cuales será contratado bajo las modalidades, condiciones y términos que se expresan a continuación.

SEGUNDO: "El Contratante" contrata al "Prestador de Servicios" para cumplir la labor de "Consultor en Evaluación" de la Fundación Sara Raier de Rassmuss, quien se compromete a realizar las siguientes actividades:

Definir el perfil de Competencia para Director en la Comuna de Cerro Navia

- Sistematizar enfoques teóricos actualizados en torno a liderazgo directivos efectivos, cambio y liderazgo educativo y competencias laborales específicas en concordancia con las bases teóricas de FSRR.
- Identificar y analizar los propósitos educativos a nivel específico de cada EE y general desde la política comunal.
- Definir perfiles de competencias funcionales y conductuales de la función docente directiva.
- Identificar Criterios de desempeño y niveles de progreso en las organizaciones educativas de acuerdo a los ámbitos de la gestión escolar definidos institucionales en el MBD.

TERCERO: El "Prestador de Servicios" asociará a este producto un total de 2 (dos) meses de trabajo. Donde los entregables esperados por FSRR son:

Producto	Especificaciones	Plazo
Informe 1 Capítulo Teórico	Este Informe deberá contar con: - Sistematización destacando los elementos centrales que la investigación educativa define como los liderazgos directivos efectivos. - Descripción y análisis preliminar las dimensiones fundamentales para el perfil directivo a partir de la lectura seleccionada. - Presentación de instrumentos que se utilizarán para análisis ocupacional con método y proceso de trabajo detallado.	Martes 7 de Junio
Informe 2 Análisis Ocupacional	- Sistematización y análisis de las variables y procesos claves para perfil. - Mapa funcional.	Lunes 20 de Junio
Informe 3 Redacción preliminar de competencias	- Ordenamiento de las unidades de Competencias y sus componentes. A nivel Funcional y a nivel Conductual. - Redacción de Perfil para cargo Director.	Viernes 24 de Junio
Informe 4 Informe Final	- Sistematización y análisis completo sobre perfiles directivos para la mejora y el desarrollo profesional de los equipos de gestión. - Perfil Profesional validado. - Sugerencias para continuar el proceso de Gestión de Desarrollo en base a Competencias.	Martes 5 de Julio

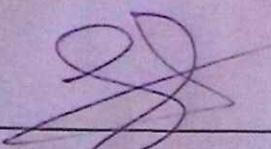
CUARTO: Por la actividad encomendada, "El Contratante" cancelará al "Prestador de Servicio", la suma de \$ 600.000 (Seiscientos mil pesos) **líquidos mensual**, contra la recepción conforme de los productos solicitados y presentación de la respectiva boleta de honorarios.

QUINTO: El "Prestador de Servicios" declara no tener vínculo de dependencia ni estar sujeto a subordinación ni obligación de cumplimiento de horario determinado, respecto del presente Contrato de Honorarios.

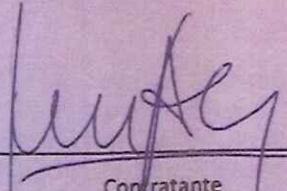
SEXTO: Para todos los efectos de este Contrato a Honorarios las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SEPTIMO: El presente contrato de honorarios se extiende en dos ejemplares, quedando uno en poder de "El Contratante" y el otro en poder del "Prestador de Servicios".




Prestador de servicios

Luis Silva González


Contratante

PP: Juan Hernán Álvarez Guzmán

Santiago, 02 mayo 2016

CONTRATO HONORARIOS

MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN

**A
LUIS SILVA GONZALEZ**

En Peñalolén, a 10 de Agosto de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN**, RUT 69.254.000-K, representada por su Administrador Municipal, don **JAIME PILOWSKY GREENE**, chileno, casado, abogado, C.I. N° 9.528.387-K, en adelante la "Municipalidad", ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Grecia N° 8.735, y la siguiente persona, en adelante la "persona contratada":

NOMBRE	Luis Silva González
R.U.T. N°	16.519.335-0
ACTIVIDAD	Licenciado en Antropología con Mención en Antropología Social
DOMICILIO	Violeta Quevedo 845, Comuna de Lo Prado

Celebran el siguiente convenio de prestación de servicios personales:

PRIMERO: La Municipalidad, por el presente instrumento, contrata a don/a Luis Silva González, ya individualizado/a, para lo siguiente: Encargado de Aplicación Cualitativa y Cuantitativa.

Dichas labores –que serán desempeñadas entre el 13/08/2012 y el 31/07/2013, ambos días inclusive– las ejercerá en DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA.

SEGUNDO: La persona contratada deberá cumplir una jornada efectiva de prestación de servicios en la Municipalidad de Peñalolén de 22 horas semanales diurnas.

Excepcionalmente podrá percibir honorarios adicionales –en las mismas condiciones y exigencias que la ley establece para el pago de horas extras a los funcionarios– siempre que los trabajos se hayan decretado en forma previa.

TERCERO: La persona contratada percibirá un honorario total de \$ 4.800.000.- (Cuatro millones ochocientos mil pesos brutos) el que será pagado en 12 cuotas, mensuales, iguales y sucesivas a partir del mes de Agosto, previo descuento de los impuestos correspondientes. La cuota mensual se pagará contra presentación de la correspondiente boleta y del informe que se especifica en la cláusula siguiente. Los pagos se efectuarán el último día hábil de cada mes, salvo los correspondientes a los meses de septiembre y diciembre que podrá pagarse, siempre que así lo solicite la persona contratada, en la misma fecha que corresponda hacerlo a los funcionarios.

CUARTO: La persona contratada deberá entregar un informe mensual por escrito de las labores realizadas. Este informe deberá ser aprobado y visado por el encargado del programa o superior que supervisa su desempeño. Lo anterior, sin perjuicio del control y evaluación en el avance, cantidad y calidad de las labores encomendadas que deberá realizar el encargado de programa o superior.

QUINTO: La persona contratada tendrá derecho a:

- Permisos sin descuento de honorarios con un máximo de un día por cada dos meses efectivos de prestación de servicios, los que podrán acumularse para ser ejercidos dentro del periodo de vigencia de este contrato.
- Licencias médicas sin descuento de honorarios, siempre que no excedan el plazo del presente contrato.
- Aguinaldos de fiestas patrias y de fin de año y todo otro beneficio pecuniario que la Municipalidad otorgue a sus funcionarios, siempre que el presupuesto municipal lo permita y cuyo monto no podrá exceder del que se reconozca a aquellos.

Además y siempre que exista disponibilidad presupuestaria para ello, podrá acceder a los siguientes beneficios:

- Participar en los programas o cursos de capacitación que la Municipalidad determine.
- Recibir prendas de uniforme institucional y elementos de seguridad en el caso que sus funciones lo exijan o justifiquen. El suministro y uso de estos bienes se encuentra regulado en el Reglamento

MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN

Reunión de hermanos

GERENCIA DE PERSONAS

SEXTO: Las partes acuerdan que, en caso de estimarse pertinente, la Municipalidad podrá incluir al prestador de servicios entre los beneficiarios de un contrato de seguro colectivo para prestadores de servicios a honorarios, que brinde cobertura en caso de accidentes y cuya prima será de cargo de la Municipalidad. El seguro entrará en vigencia al mes siguiente de la fecha de inicio del contrato de prestación de servicios.

Se deja constancia que en conformidad al contrato de seguro colectivo para prestadores de servicios a honorarios, aquél no cubre a mujeres mayores de 60 ni a hombres mayores de 65 años de edad.

SEPTIMO: La persona contratada, a través de declaración jurada simple, señaló no estar afectada a ninguna de las causales de inhabilidad previstas en el artículo 54 de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado. Además, estará afectada a las incompatibilidades establecidas en el artículo 56 de la misma Ley.

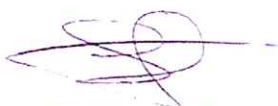
OCTAVO: La Municipalidad, sin perjuicio de la vigencia del presente convenio, se reserva la facultad de ponerle término anticipado y sin expresión de causa. En esta eventualidad o en el caso de renuncia voluntaria anticipada se rebajará y pagará el honorario a suma alzada proporcional al tiempo efectivamente trabajado.

NOVENO: La persona contratada deberá, por razones de buen servicio, asumir sus funciones a partir de la fecha que señala el presente convenio, sin esperar la total tramitación del Decreto que lo apruebe.

DÉCIMO: Las partes, para todos los efectos legales, fijan domicilio en la ciudad de Santiago.

UNDÉCIMO: El presente convenio se suscribe y firma en dos ejemplares del mismo tenor, fecha y validez, quedando uno en poder de la Municipalidad y el otro en poder de la persona contratada.

DUODÉCIMO: El gasto que irrogue el presente contrato deberá imputarse a la cuenta N° 114.05.33.017 del presupuesto municipal vigente.



LUIS SILVA GONZALEZ

16.519.335-0

SM/DJM/RRHE



JAIME PILOWSKY-GREENE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

**CONTRATO HONORARIOS A SUMA ALZADA
MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN**

**A
LUIS ALBERTO SILVA GONZALEZ**

En Peñalolén, a 12 de Septiembre de 2013, entre la **MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN**, RUT N° 69.254.000-K, representada por su Administrador Municipal, don **PATRICIO ESCOBAR CARRERA**, chileno, casado, C.I. N°10.311.236-2, en adelante la "Municipalidad", ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Grecia N° 8.735, y la siguiente persona, en adelante la "persona contratada":

NOMBRE	Luis Alberto Silva González
R.U.T. N°	16.519.335-0
ACTIVIDAD	Licenciada en Antropología con Mención en Antropología Social
DOMICILIO	Obispo Orrego N°1401, Comuna de Ñuñoa

Celebran el siguiente convenio de prestación de servicios personales a suma alzada:

PRIMERO: La Municipalidad, por el presente instrumento, contrata a don/a: Luis Alberto Silva González, ya individualizado/a, para que ejerza la/s siguiente/s labor/es: Investigador y Ejecutor Estudio, Encargado de Aplicación Cualitativa y Cuantitativa.

Dichas labores –que serán desempeñadas entre el 12/09/2013 y el 31/08/2014, ambos días inclusive– las ejercerá en el PROYECTO NNA CORDILLERA DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA.

SEGUNDO: La persona contratada deberá cumplir una jornada efectiva de prestación de servicios en la Municipalidad de Peñalolén de 22 horas semanales diurnas.

Podrá cumplir una jornada superior a la indicada en el párrafo precedente –a continuación de la jornada ordinaria o en días sábados, domingos y festivos– cuando hayan de cumplirse tareas imposterables. Estos trabajos deberán ser decretados en forma previa a su ejecución, siempre que hayan sido solicitados fundadamente por el Director o Gerente respectivo y autorizados por escrito por el Administrador Municipal. Esta jornada especial se compensará con descanso complementario y sólo si ello no fuere posible por razones de buen servicio, serán compensados con un recargo en las remuneraciones en los términos que disponen los artículos 65 y 66 de la Ley N° 18.883; para los efectos del recargo en las remuneraciones la persona contratada se entenderá asimilada a un funcionario grado 16 de la EMS.

TERCERO: La persona contratada percibirá un honorario total bruto de \$4.800.000.- (cuatro millones ochocientos mil pesos) el que será pagado en 12 cuotas mensuales, iguales y sucesivas de \$400.000.- cada una, a partir del mes de septiembre, previo descuento de los impuestos correspondientes.

La cuota mensual se pagará contra presentación de la correspondiente boleta y del informe que se especifica en la cláusula siguiente. Los pagos se efectuarán el último día hábil de cada mes, salvo el correspondiente al mes de diciembre que podrá pagarse, siempre que así lo solicite la persona contratada, en la misma fecha que corresponda hacerlo a los funcionarios.

CUARTO: La persona contratada deberá entregar un informe mensual por escrito de las labores realizadas. Este informe deberá ser aprobado y visado por el encargado del programa o superior que supervisa su desempeño. Lo anterior, sin perjuicio del control y evaluación en el avance, cantidad y calidad de las labores encomendadas que deberá realizar el encargado de programa o superior.

QUINTO: La persona contratada tendrá derecho a:

- Permisos sin descuento de honorarios con un máximo de un día por cada dos meses efectivos de prestación de servicios, los que podrán acumularse para ser ejercidos dentro del periodo de vigencia de este contrato.
- Licencias médicas sin descuento de honorarios, siempre que no excedan el plazo del presente contrato.



- c) Aguinaldos de fin de año y todo otro beneficio pecuniario que la Municipalidad otorgue a sus funcionarios, siempre que el presupuesto municipal lo permita y cuyo monto no podrá exceder del que se reconozca a aquellos.

Además y siempre que exista disponibilidad presupuestaria para ello podrá acceder a los siguientes beneficios:

- a) Participar en los programas o cursos de capacitación que la Municipalidad determine.
- b) Recibir prendas de uniforme institucional y elementos de seguridad en el caso que sus labores lo justifiquen. El suministro y uso de estos bienes se encuentra regulado en el Reglamento correspondiente.
- c) Recibir un aparato celular cuando sus funciones lo exijan.
- d) Efectuar cometidos funcionales, en el territorio nacional o en el extranjero, con derecho a pasajes y viáticos, cuando las necesidades de la Municipalidad lo requieran. En esta eventualidad, el viático corresponderá al grado que se indicó en el Artículo Segundo de este contrato.

SEXTO: Las partes acuerdan que, en caso de estimarse pertinente, la Municipalidad podrá incluir al prestador de servicios entre los beneficiarios de un contrato de seguro colectivo para prestadores de servicios a honorarios, que brinde cobertura en caso de accidentes y cuya prima será de cargo de la Municipalidad. El seguro entrará en vigencia al mes siguiente de la fecha de inicio del contrato de prestación de servicios.

Se deja constancia que en conformidad al contrato de seguro colectivo para prestadores de servicios a honorarios, aquél no cubre a mujeres mayores de 60 ni a hombres mayores de 65 años de edad.

SEPTIMO: La persona contratada, a través de declaración jurada simple, señaló no estar afecta a ninguna de las causales de inhabilidad previstas en el artículo 54 de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado. Además, estará afecta a las incompatibilidades establecidas en el artículo 56 de la misma Ley.

OCTAVO: La Municipalidad, sin perjuicio de la vigencia del presente convenio, se reserva la facultad de ponerle término anticipado y sin expresión de causa. En esta eventualidad o en el caso de renuncia voluntaria anticipada se rebajará y pagará el honorario a suma alzada proporcional al tiempo efectivamente trabajado.

NOVENO: La persona contratada deberá, por razones de buen servicio, asumir sus funciones a partir de la fecha que señala el presente convenio, sin esperar la total tramitación del Decreto que lo apruebe.

DÉCIMO: Las partes, para todos los efectos legales, fijan domicilio en la ciudad de Santiago.

UNDÉCIMO: El presente convenio se suscribe y firma en dos ejemplares del mismo tenor, fecha y validez, quedando uno en poder de la Municipalidad y el otro en poder de la persona contratada.

DUODÉCIMO: El gasto que irrogue el presente contrato deberá imputarse a la cuenta N°114-05-33-017 y el seguro de honorarios por \$72.000 a la cuenta N°215-21-04-004-046 del presupuesto municipal vigente.


LUIS ALBERTO SILVA GONZALEZ
16.519.335-0


PATRICIO ESCOBAR CARRERA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


SM/DJM/GP/ap

CONTRATO HONORARIOS A SUMA ALZADA
MUNICIPALIDAD DE PEÑALOÉN
A
LUIS ALBERTO SILVA GONZALEZ

En Peñalolén, a 07 de Agosto de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE PEÑALOÉN**, RUT N°69.254.000-K, representada por su Administrador Municipal, don **PATRICIO ESCOBAR CARRERA**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N°10.311.236-2, en adelante la "Municipalidad", ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Grecia N° 8735, Peñalolén, y la siguiente persona, en adelante el/a "prestador/a de servicios":

NOMBRE	LUIS ALBERTO SILVA GONZALEZ
RUN. N°	16.519.335-0
Profesión u oficio	LICENCIADO EN ANTROPOLOGIA, MENCION ANTROPOLOGIA SOCIAL
DOMICILIO PARTICULAR	IGNACIO CARRERA PINTO N°114-A DEPTO. 101, COMUNA DE ÑUÑO A

Celebran el siguiente contrato de prestación de servicios personales a sumaalzada:

PRIMERO: La Municipalidad, atendida la necesidad de contar con los servicios que se detallan, por el presente instrumento, contrata a don/a LUIS ALBERTO SILVA GONZALEZ, ya individualizado/a, para que ejerza la/s siguiente/s labor/es: FACILITADOR EN PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO POST-SANACION PARA JOVENES INFRACTORES DE LEY. ENCARGADO COMUNITARIO DE LOS TALLERES LABORALES DEL PROYECTO PASOS.

Dichas labores –que serán desempeñadas entre el 01/09/2014 y el 31/10/2014, ambos días inclusive– las ejercerá en el PROYECTO NNA CORDILLERA DE LA DIRECCION SEGURIDAD CIUDADANA.

SEGUNDO: El/la prestador/a de servicios deberá cumplir una jornada efectiva de trabajo de 22 horas semanales diurnas: Lunes, Miércoles y Jueves 09:00 a 14:00, Martes y Viernes 09:00 a 12:30.

Podrá cumplir una jornada superior a la indicada en el párrafo precedente –a continuación de la jornada ordinaria o en días sábados, domingos y festivos– cuando hayan de cumplirse tareas impostergables. Estos trabajos deberán ser autorizados en forma previa a través de un memorándum que el Director de la unidad enviará a la Gerencia de Personas para su aprobación antes de la prestación de los servicios. Esta jornada especial se compensará con descanso complementario y sólo si ello no fuere posible por razones de buen servicio y siempre que existan recursos para ello, será compensada con un recargo en las remuneraciones en los términos que disponen los artículos 65 y 66 de la Ley N° 18.883; para los efectos del recargo en las remuneraciones, la persona contratada se entenderá asimilada al grado 17 de la EMS, que corresponde al más cercano a una cuota de su honorario bruto.

TERCERO: El/la prestador/a de servicios percibirá un honorario total bruto ascendente a \$800.000.- (ochocientos mil pesos) el que será pagado de la siguiente forma: en 2 cuotas mensuales, iguales y sucesivas de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos) cada una, previo descuento de los impuestos correspondientes, los que serán retenidos y enterados por la municipalidad según la normativa vigente sobre la materia.



La cuota mensual se pagará contra presentación de la correspondiente boleta y del informe que se especifica en la cláusula siguiente. Los pagos se efectuarán el último día hábil de cada mes, salvo el correspondiente al mes de septiembre que, a requerimiento de/la prestador/a de servicios, se pagará un anticipo del 30% de la cuota bruta mensual el mismo día que lo perciban los funcionarios.

CUARTO: El/la prestador/a de servicios deberá entregar un informe mensual por escrito de las labores realizadas. Este informe deberá ser aprobado y visado por el encargado del programa o superior que supervisa su desempeño. Lo anterior, sin perjuicio del control y evaluación en el avance, cantidad y calidad de las labores encomendadas que deberá realizar el Director de la unidad respectiva.

QUINTO: El/la prestador/a de servicios tendrá derecho a:

- a) Ausentarse por concepto de licencias médicas, sin descuento de honorarios, siempre que no excedan el plazo del presente contrato.
- b) Permisos sin descuento de honorarios con un máximo de un día por cada dos meses efectivos de prestación de servicios, salvo el periodo noviembre-diciembre que deberá hacerse efectivo durante el mes de diciembre. Estos permisos podrán acumularse para ser ejercidos dentro del periodo de vigencia de este contrato.
- c) En el caso de ser mujer, aplicación de las siguientes normas sobre protección a la maternidad, siempre que la persona haya prestado servicios continuos por al menos un año en virtud de contratos anteriores:
 - i) Licencias maternales por enfermedades durante el embarazo, de pre y post natal y ausentarse de sus labores por enfermedad grave del hijo menor de un año.
 - ii) Derecho a utilizar una hora de su jornada diaria para alimentar al hijo menor de dos años, el que podrá ejercer de acuerdo a alguna de las siguientes modalidades que comunicará por escrito a la unidad de personal: i) en cualquier momento dentro de la jornada de trabajo; ii) dividiendo el tiempo en dos jornadas; iii) postergando o adelantando en media o una hora el inicio o término de la jornada de trabajo.
 - iii) Derecho a un aporte para sala cuna ascendente al 50% de la mensualidad según boleta de servicios cuya presentación es obligatoria, con un tope del 50% del monto fijado en el convenio suscrito por esta Municipalidad, siempre que la sala cuna este reconocida por JUNJI, exista disponibilidad presupuestaria para ello y de acuerdo al reglamento que regule la materia.
En el caso que este contrato termine por vencimiento del plazo y la prestadora de servicios se encuentre haciendo uso de una licencia maternal o de pre o post natal, el contrato se le renovará para el año siguiente.
- d) En el caso de ser padre tendrá derecho a un permiso continuo o discontinuo de cinco días hábiles, sin descuento de honorarios, a contar del nacimiento o de la notificación de la resolución en caso de adopción y que podrá hacerlo efectivo dentro de los treinta días siguientes.
- e) Ausentarse sin descuento de honorarios, siempre que no excedan el plazo del presente contrato, por causa de fallecimiento y a contar de la fecha del mismo:
 - a. Hijo, 7 días corridos.
 - b. Cónyuge, 7 días corridos.
 - c. Hijo periodo de gestación, 3 días hábiles.
 - d. Padre o Madre, 3 días hábiles.
- f) Aguinaldos de fiestas patrias, siempre que el presupuesto municipal lo permita y cuyo monto no podrá exceder del que se reconozca a los funcionarios.

Además y siempre que exista disponibilidad presupuestaria para ello podrá acceder a los siguientes beneficios:

- g) Participar en los programas o cursos de capacitación que la Municipalidad determine.
- h) Recibir prendas de uniforme institucional y elementos de seguridad en el caso que sus labores lo justifiquen. El suministro y uso de estos bienes se encuentra regulado en el Reglamento correspondiente.
- i) Recibir un aparato celular cuando sus funciones lo exijan.
- j) Efectuar cometidos funcionarios, en el territorio nacional o en el extranjero, con derecho a pasajes y viáticos, cuando las necesidades de la Municipalidad lo requieran. En esta eventualidad, el viatico corresponderá al grado que se indicó en el Artículo Segundo de este contrato.

SEXTO: Las partes acuerdan que, en caso de estimarse pertinente, la Municipalidad incluirá al prestador de servicios entre los beneficiarios de un contrato de seguro colectivo para prestadores de servicios a honorarios, que brinde cobertura en caso de accidentes y cuya prima será de cargo de la Municipalidad. El seguro entrará en vigencia al mes siguiente de la fecha de inicio del contrato de prestación de servicios.

Se deja constancia que en conformidad al contrato de seguro colectivo para prestadores de servicios a honorarios, aquél no cubre a mujeres mayores de 60 ni a hombres mayores de 65 años de edad.

SEPTIMO: El/la prestador/a de servicios, a través de declaración jurada simple, señaló no estar afecto/a a ninguna de las causales de inhabilidad previstas en el artículo 54 de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado. Además, estará afecto/a a las incompatibilidades establecidas en el artículo 56 de la misma Ley.

OCTAVO: La Municipalidad, sin perjuicio de la vigencia del presente contrato, se reserva la facultad de ponerle término anticipado expresando que no son necesarios sus servicios y dando aviso con 30 días de antelación, con excepción de incumplimiento grave al contrato o por falta a la probidad en cuyas eventualidades se le pondrá inmediato término. Igual plazo tendrá el/la prestador/a de servicios en el caso de presentar su renuncia voluntaria anticipada. En ambas eventualidades se rebajará y pagará el honorario a suma alzada proporcional al tiempo efectivamente trabajado. Esta disposición no se aplicará en el caso que la mujer prestadora de servicios se encuentre haciendo uso de licencia maternal por enfermedad durante el embarazo o de pre o post natal, en cuyo caso se aplicará la letra d) de la cláusula quinta durante aquellos periodos.

NOVENO: La persona contratada deberá, por razones de buen servicio, asumir sus funciones a partir de la fecha que señala el presente contrato, sin esperar la total tramitación del Decreto que lo apruebe.

DÉCIMO: Las partes, para todos los efectos legales, fijan domicilio en la ciudad de Santiago.

UNDÉCIMO: El presente convenio se suscribe y firma en dos ejemplares del mismo tenor, fecha y validez, quedando uno en poder de la Municipalidad y el otro en poder de la persona contratada.





DUODÉCIMO: El gasto que irrogue el presente contrato deberá imputarse a la cuenta N°114-05-33-017 del presupuesto municipal vigente, y el seguro para honorarios por \$12.000.- a la cuenta N°215-21-04-004-046, del presupuesto municipal vigente.

LUIS ALBERTO SILVA GONZALEZ

PATRICIO ESCOBAR CARRERA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
Secretaría de Estudios



CERTIFICADO N° 022

El Secretario de Estudios que suscribe certifica que **LUIS ALBERTO SILVA GONZALEZ**, Cédula de Identidad N°16.519.335-0, ha cursado y aprobado la totalidad de las asignaturas establecidas en el Plan de Estudios D.U.N° 005488 de fecha 12 de abril de 2001, del Programa de Licenciatura y Carrera de **ANTROPOLOGIA** dependiente de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile.

Por lo tanto, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Exento N° 007586 del 19 de noviembre de 1993, modificado por el Decreto Exento N°0028010 de fecha 05 de octubre de 2010, en su Párrafo 9, Artículo 52, el señor Silva ha cumplido con las exigencias académicas para obtener el Grado de Licenciado en Antropología con mención Antropología Social expediente que se encuentra en trámite en esta Facultad.

Se extiende este certificado a petición del interesado para ser presentado en el extranjero.


Prof. PATRICIA ROJAS LIBANO **Prof. MARCELO ARNOLD CATHALIFAUD**
Secretario de Estudios FACSO Decano

SANTIAGO, 31 de enero de 2012

CERTIFICADO

Certifico que el señor **LUIS SILVA GONZÁLEZ**, RUT **16519335-0**, es alumno del Diplomado en **Gestión de la Innovación (W) 2017 Primer Semestre (Junio 02 de 2017 - Diciembre 02 de 2017)**, 147.5 horas presenciales de duración, impartido por el Departamento de Administración a través de sus Programas de Desarrollo Gerencial, Facultad de Economía y Negocios, Universidad de Chile.

Se extiende este certificado a petición del interesado para fines particulares.



German Arrate P.
Director
Centro de Desarrollo Gerencial

Santiago, 21 Septiembre 2017.

www.unegocios.cl
Diagonal Paraguay 257, Piso 9, of 906, Santiago de Chile
Tel.: (56 2) 2978 3380. E-mail: contacto@unegocios.cl



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL - FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Por cuanto

Luis Alberto Silva González

Ha aprobado el

DIPLOMADO EN INNOVACIÓN SOCIAL E INTERVENCIÓN COMUNITARIA

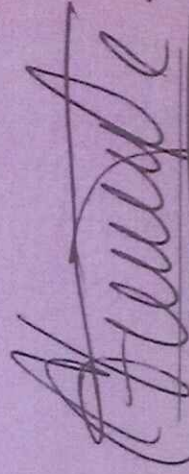
*Organizado por Escuela de Trabajo Social entre el 27 de mayo de 2016 al 16 de Diciembre de 2016
con un total de 150 horas cronológicas*

Se otorga el presente diploma

Santiago, Enero de 2017



Directora
Escuela de Trabajo Social



Secretario General
Pontificia Universidad Católica de Chile